



## **VISTOS:**

El Informe N° 000426-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de fecha 26 de junio de 2024 elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000521-2024-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 05 de julio de 2024 elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, indica que con Resolución Administrativa N° 000092-2024-SERNANP/OA-SGD de fecha 15 de mayo de 2024 se aprobó el reconocimiento del adeudo generado por el concepto de incremento de remuneraciones a favor de directivos y funcionarios del SERNANP correspondientes al año fiscal 2023, por el monto total de S/ 6, 560.95 (Seis mil quinientos sesenta con 95/100 soles);

Que, asimismo prosigue el referido informe señalando que ha determinado que se encuentra pendiente el pago de los devengados a favor de EsSalud generado por la autorización del trámite del adeudo realizada con Resolución Administrativa N° 000092-2024-SERNANP/OA-SGD, que asciende al monto de S/ 291.62 (Doscientos noventa y uno con 62/100 soles);

Que, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos precisa que mediante Memorando N° 001659-2024-SERNANP/OPP-SGD del 04 de junio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario para la atención del referido pago, por lo cual solicita la emisión de la resolución que reconozca el trámite de adeudo para la atención del referido gasto conforme las condiciones contenidas en el Informe N° 000426-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD;

Que, el numeral 36.2 el artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;*

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que en el nivel descentralizado u operativo, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien haga su veces, precisando además en su subnumeral 3 del numeral 6.3, que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos: *“Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector”*; por lo cual, el presente reconocimiento se realizará a través de la Oficina de Administración;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer el adeudo proveniente del año fiscal 2023, por el concepto de pago a EsSalud por el monto de S/ 291.62 (Doscientos noventa y uno con 62/100 soles), de conformidad con las condiciones técnicas y según se detalla en el Informe N° 000426-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos para que adopte las acciones administrativas para proceder con el trámite de pago conforme a ley.

**Artículo 3.-** Remitir una copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin que tome conocimiento y proceda conforme sus atribuciones, a efectos de deslinde de responsabilidades que haya lugar.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**Mónica Isabel Meza Anglas**  
Jefa de la Oficina de Administración  
SERNANP